REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ EPMM.-/MCC.-/RGL.-/mmn.-

DECRETO EXENTO Nº 8685 **/**
CAUQUENES, 13 NOV. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal y sus modificaciones posteriores.
- Acuerdo otorgado en Sesión Extraordinaria N°12 del Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2013.
- Decreto Exento N° 7528 de fecha 19 de Diciembre de 2013, que modifica el Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, que agrega los Artículos 4° y 5° Transitorios.-
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 30 de Septiembre de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y doña **Magaly Josefina Hernández Sáez**, C.I. 14.021.812-3, por Comodato del Local denominado PILASTRA, signado con el Nº 69, en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.

2.- Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

JESE ARAYA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. Doña Magaly Josefina Hernández Sáez.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Tesorería
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Finanzas
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Adm. Mercado M.
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFO.-/ MCG.-/ RRM.-/ HGZ.-/ RGL.-/ hmn.-

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 30 de Septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Casado, C.I. RUT. Nº6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas Nº 466, Cauquenes, en adelante la Comodante, y doña **MAGALY JOSEFINA HERNANDEZ SAEZ,** RUT. Nº 14.021.812-3, domiciliada en Calle Antonio Varas N°1240, Cauquenes, en adelante la Comodataria, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee Locales denominados "PILASTRA", signado con el N° 69, en el primer nivel, al interior del inmueble.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a Doña **Magaly Josefina Hernández Sáez,** el Local comercial singularizado en la cláusula primera.-

TERCERO: La comodataria queda obligada a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivados del presente contrato comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la comodataria destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.

QUINTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

SEXTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

OCTAVO: El presente contrato de comodato comenzará a regirá a partir del 01 de Enero del 2014, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en el Artículo 4° y 5° Transitorio del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2005.-

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I.Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.-

Para constancia firman:

MAGALY JOSEFINA HERNANDEZ SAEZ
COMODATARIA

ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE